

DECRETO N° 1089

NEUQUEN, 04 AGO 1988

V I S U O:

El Expediente N° 5310-F°130-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas dictó sentencia de Primera Instancia condenando al Señor VICTOR MANUEL LUCERO al pago de una multa de \$ 1.080,00 (36 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en los Artículos 171° y 186° de la Ordenanza N° 3149 (siendo las 17,40 horas del día 01-10-87 se comprobó que el imputado conduciendo el /// vehículo marca Peugeot, dominio K-451.701 giró a la izquierda en lugar prohibido en calles Chocón y Bahía Blanca, sin licencia de conducir);

que a fs.7 y vta. el interesado interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que corriendo el caso a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se reunió en Sesión N° 3113/87 para acordar que el caso de fs.1 reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351° de la Ordenanza N° 3149, por lo que al no ser acordado por otra tribuna se le aplicó el Artículo 356° del mismo / cuerpo legal;

Que el recurrente confiesa que en el momento de cometer las infracciones se encontraba en una situación de emergencia familiar, la que lo llevó a girar a la izquierda para ganar tiempo y evitar el oneroso trayecto que debía hacer para dirigirse a un centro asistencial;

Que con respecto a la falta de licencia para conducir, el apelante alega que la había olvidado en el escritorio de su hermano, adjuntando al recurso luego de puesto una fotocopia de la licencia como demostración de que la poseía, de cual no lo exime de su falta;

Que la situación de emergencia a la que hace referencia no ha sido comprobada por ningún medio de prueba; por otra parte, el recurso no hace más que reconocer las infracciones cometidas;

Que en virtud a lo expuesto, se aconseja confirmar la / sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE DELICENCIADO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia / - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 5310-F°130-Año 1988, en cuanto condena al Señor VICTOR MANUEL LUCERO al pago de una multa de treinta y seis (36) módulos más las costas.-

//..

e

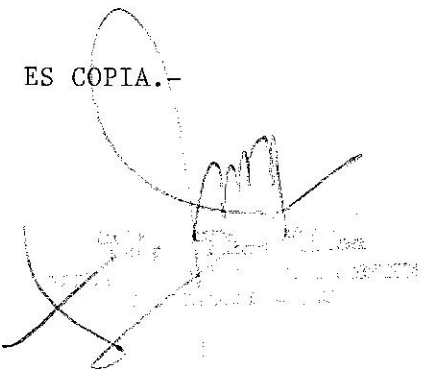
Artículo 2º) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese de lo dispuesto
----- precedentemente al imputado.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene-
----- ral.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi-
----- pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA



A handwritten signature in dark ink is written over a faint, circular official stamp. The signature is somewhat stylized and loops around the stamp. The stamp itself contains some illegible text, possibly a date or official designation.